República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la presente diligencia, informándole que la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira allega la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria 378-148683. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada por auto interlocutorio No. 449 de 25 de junio de 2021. Sírvase proveer.

Palmira V, 24 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACION No.1177
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2020-00285-00

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

D I S P O N E

ÚNICO: AGRÉGUESE sin consideración el memorial allegado por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, porque la presente Litis se encuentra terminada.

CÚMPLASE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario